DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,545] BUEOS-AIRES, MARTES 16 DE AGOSTO DE 1836. [PRECIO 3 r.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

ESTERIOR.

ESPAÑA.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

SESION DEL DIA 16 DE MAYO DE 1836.

Presidencia del Señor D. Antonio Gonzalez.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del señor secretario del despacho de estado en que insertaba otro fecha de ayer noticiando que S. M se habia dignado nombrarle presidente interino del consejo de ministros.

El *Sr. Presidente*:—Señores, acaba de presentarse en la mesa una esposicion firmada por varios procuradores, y no podia admitirla con el nombre de proposicion; para no admitirla consultaba los antecedentes establecidos por el Estamento y el espíritu de la ley que nos rige: como yo he declarado que seguiria el camino de la ley, me ha sido necesario, no estando espresa en esta circunstancia, consultar los antecedentes establecidos. El epígrafe que tiene no es el de proposicion sino el de protesta: y como el estamento admitió la de un procurador hace pocos dias, me veo en la necesidad de consultarle si la protesta firmada por varios señores Procuradores podrá leerse y tomarse en consideracion.

Se preguntó al estamento si se daria cuenta de la protesta firmada por varios señores procuradores, y casi por unanimidad se decidió que sí.

Las tribunas todas estaban muy llenas: la espectacion públicn en alto grado conmovida, y acto continuo de abrirse la sesion se dió cuenta de una peticion firmada por 40 señores procuradores, y dirigida al estamento á fin de que se hiciese constar en el acta lo siguiente:—

Primero.—Que cesan las facultades concedidas al gobierno anterior por el voto de confianza, desde la apertura de la presente legislatura.

Segundo.—Que si se disuelven las córtes sin votar las contribuciones, que no puedan estas cobrarse.

Tercero.—Que sean nulos todos los empréstitos y anticipaciones que se contraten sin autorizacion de las córtes.

Empezada la discusion, estando presente el Sr. Isturiz, entraron los Sres. duque de Rivas y Galeano, y se sentaron en el banco negro; pero á consecuencia de una interpelacion de un señor procurador sobre si se habia dado cuenta al estamento de sus nombramientos para ministros de la gobernacion y de marina, y habiéndose respondido negativamente, se resolvió casi por unanimidad que se retirasen de sus asientos, lo que hicieron en efecto, volviendo á mitad de la sesion, pero despues de haberse cumplido con las debidas formalidades.

Entre otros varios Sres. procuradores, cuyos discursos no es posible redactar en este periódico por ser una de las sesiones mas largas, hacemos mencion del señor Lopez y Sr. Presidente del consejo de ministros, que copiados á la letra de un periódico de la capital, dicen así:—

El *Sr. Lopez*.—Señores, he tomado la palabrr en esta discusion contra mi primer propósito, porque he creido que era cuestion de principios y no de personas; y precisamente la he tomado en el momento en que he visto que los señores que impugnan quieren darle diverso carácter. Sí, señores; hablo de ese argumento tan futil, tan errado como reiteradamente repetido, por el cual se ha supuesto que la proposicion y acaso el designio de los que la han firmado es restrictiva de las prerrogativas de la corona. Yo no he tenido la honra de estampar mi firma; pero rechazo ese cargo, ó por mejor decir esa calumnia de que ponen muy á cubierto á los individuos que han suscrito, sus honrosos antecedentes, la legalidad de su conducta, la pureza de su intencion, y mas que todo el tenor mismo de la proposicion a que se alude. Ella está en su lugar; ella está en la esfera de nuestras atribuciones como de nuestros deberes; la corona ha nombrado sus ministros usando de esa facultad que el estamento acata y venera; mas ahora que este mismo estamento usa de la atribucion que es el alma de su representacion, de su fuerza moral y de su poder, resolviendo acerca de un punto que le es tan propio como constitutivo de la principal garantía de la libertad en los paises que tienen gobiernos representativos y del interes y ventajas de nuestros comitentes.

Aquí, Señores, hay cuestiones incidentales sobre que se ha hablado mucho y sobre las cuales no me es posible remitirme al silencio. Han venido á ser por su importancia capitales en cierto modo, y como tales yo las deberé abordar precisamente. Se ha dicho á falta de razones en la esencia, que la forma en que el concepto que se discute y está redactado no es legal, y sobre él se han hacinado los argumentos suponiendo que se presenta como una protesta inadmisible, como una proposicion que tampoco tiene cabida en el reglamento, y se ha supuesto por último á las personas que han firmado en un estado de desacuerdo y de contradiccion entre ellos mismos, síntomas seguro de la debilidad de su causa. Señores, el concepto es equivocado, y el hecho á que se alude no es tampoco exacto. Ya hemos oido el motivo que ha habido para poner el epígrafe de protesta; epígrafe que parece haberse fijado solo para que la proposicion obtuviese su lectura, gracias á las trabas, al rigor inexorable del reglamento; pero que de ninguna manera varia ni altera la índole de lo que se pide. Contra este bautismo forzado, contra este nombre incongruente, si se quiere, pero forzoso en las circunstancias, ha protestado un Sr. procurador de los mismos que han dado su firma; pero nótese, y esto es lo que parece que se quiere disimular ú omitir á drede, que al tiempo que ha hecho esta manifestacion ha dicho del modo mas claro, mas terminante y, mas decisivo que está exactamente de acuerdo con el tenor de lo que se pedia, y que si cien veces se le presentase á apoyar con su firma los estremos que contiene la proposicion, cien veces daria la misma prueba de su anuencia y conformidad. Yo pregunto al Sr. Ferrer si han sido estos los términos en que se ha espresado, (El Sr. Ferrer se levanta y dice que son exactamente los mismos que su señoría acaba de indicar.) El orador continua. Pues bien, señores, ¿dónde está esa pugna, esa especie de anarquía, en que se ha querido presentar á los autores de la proposicion, como si un concepto equivocado pudiera debilitar ú oscurecer la verdad de los hechos y la justicia de las reclamaciones? Supuesto, pues, que es una verdadera proposicion la que nos ocupa, tomada como tal en consideracion por el estamento, veamos si es fundado todo cuanto se ha dicho sobre la ilegalidad de este nombre y carácter. Se ha repetido mil veces que el reglamento no tiene un solo artículo que permita espresamente las proposiciones; yo pido que se me señale dónde está el que las prohibe; y en el supuesto de no existir tampoco, pregunto á la rectitud, al discernimiento de todos mis compañeros si para suplir el silencion de la ley no debe tener entrada esa jurisprudencia consuetudinaria que tantas veces ha marcado y dirigido sus deliberaciones. Y ¿qué dice esa jurisprudencia?—Vivas están las actas. Dice, y nos persuade de que las proposiciones se han admitido en esta asamblea, y se han admitido con ménos dificultad, á proporcion que ha sido mas urgente y grave el negocio á que se referian; y sin necesidad de citar muchos hechos, yo invoco solo la memoria de los Sres. procuradores á cerca de la sesion célebre del 19 de Enero de 1835, en que no solo nos ocupamos en virtud de una sencilla proposicion del Sr. Garcia Carrasco, sino que nos engolfamos con ella en una de las sesiones mas latas y mas acaloradas que presenta nuestra historia parlamentaria, y cuyo resultado fué la súbita caida de un ministro. ¿Y se cree, Sres., que yo vacilaria en sostener esta causa, aunque no tuviera á la mano estos insignes ejemplos? No, Sres., no; de ningun modo. Cuando la proposicion á que aludimos parte, y se dirige á prevenir la disolucion de las córtes; cuando este paso capital afectaria si se verificara los mas grandes intereses de la nacion é influiria tal vez para siempre en su libertad, yo declaro, por lo que á mi toca, que aun no existiendo ese derecho de costumbre, aunque ese invocado reglamento diese ménos cabida á mis deseos, insistiria á despecho de todo en qué la proposicion se discutiera y aprobara. Pues qué ¿un reglamento que no es ni aun ley, como su mismo nombre demuestra, que está reducido al miserable círculo de prácticas, y formas, que habia de inspirar tan ciego respeto, una adoracion tan humilde, que habia de sacrificarle la suerte de mi patria, la libertad y la dicha de mis comitentes? (Aplausos grandes en la tribuna pública.)

No, Sres., lo repito: jamas se espere de mí esa sumision cobarde ni esa idolatría funesta: me importan poco los cargos si los rechaza lo noble y patriótico de mi designio, y los desvanece y contesta el resultado. Yo en medio de este cuerpo, producto, emblema y defensa de los intereses de la nacion, repetiria por única respuesta las palabras de aquel hombre célebre de la antigüedad á quien se acusó de haber violado las formas; palabras con que un dia decidió una cuestion importante *Mirabeau* en la asamblea constituyente: "Juramos que hemos faltado á las formas, pero juramos tambien que hemos salvado la patria." (Nuevos aplausos.)

Mas entremos de lleno en la proposicion. Su primera parte apenas ofrece ya motivo á nuestro exámen. El gobierno de S. M. la ha reconocido justa con tal que no se le mezcle ó confunda en la responsabilidad de sus antecesores; y los Sres. que han firmado han indicado desde luego su anuencia á este razonable deslinde. Sin necesidad, pues, de decir mas sobre un estremo ya convenido, entremos en el segundo mucho mas delicado y dificil. ¿Qué se solicita en él? Que en el caso de disolver ó cerrarse las córter no pudieran exigirse contribuciones no habiendo precedido la autorizacion de los estamentos. ¿Y no es esto constitucional, no es arreglado al mismo estatuto que con tanto calor se invoca en otras ocasiones?

Esta es, señores, la garantia de los derechos del pueblo por quien yo abogo y abogaré siempre con la misma firmeza; este es el secreto mágico de todo nuestro influjo y de todo nuestro poder. Contra el gobierno que tiene á su disposicion todos los medios de accion y de prestigio; que puede inspirar esperanzas y satisfacer ambiciones, nosotros no tenemos sino la facultad para enfrenarlo y advertirlo, de intervenir y acordar ó negar los impuestos. Esta es nuestra órbita, y de ella no salimos en este momento; nuestra declaracion será el auto mas solemne de nuestra representacion pública, y nosotros que acatamos y respetamos á los demas poderes, debemos ser hasta celosos del nuestro para no renunciar débilmente con su ejercicio, al justo premio que las naciones decretan á los hombres que saben representarlas y defenderlas con dignidad y sin humillacion (aplausos.)

Pero se dice que estas indicaciones suponen el temor de que las córtes sean disueltas; y el Sr. Ministro de marina ha añadido, que ciertas cosas no deben anunciarse cuando no se pueden probar. No admito la doctrina de su señoría. Nosotros no venimos á aquí á juzgar severa y estrictamente sobre hechos probados; venimos á velar sobre la libertad, sobre los intereses de la nacion, y á parar cualquier golpe que pueda amagar á la causa pública, sin que permita nuestra conciencia el desentendernos de recelos graves, fundados en datos mas ó ménos verosímiles. ¿Y se quiere, Sres., que no tengamos estos recelos, cuando vemos la manera inusitada y rara con que los actuales secretarios del despacho han sido colocados en el poder? ¿De qué son producto? No de la voluntad y opinion del estamento, porque se sabe que corresponden á una minoría, que por mas respetable que sea, tanto por los individuos que la camponen como por las intenciones que los animan, no ha podido vencer la balanza á su favor. Ménos debo suponer que el nombramiento de los actuales ministros sea consecuencia de sus solicitaciones; porque los creo bastante modestos, bastante desprendidos, bastante sagaces y conocedores de lo dificil de las circunstancias, para haber aspirado á un puesto rodeado de espinos y sinsabores. ¿Pues quien puede háber influido en su nombramiento? Un tercer partido enemigo del progreso, temoroso de las reformas, partido que goza en los abusos que quisiera perpetrar, y que acaso se intenta valer de los patriotas mas puros y acreditados, para que sin conocerlo sirvan de instrumentos ó sus miras y á su egoismo. (Vivos aplausos en la tribuna pública. El orador, interrumpido por ellos, se sienta, y dice que renuncia la palabra. El Sr. Presidente reclama el órden é invita al orador á que continúe.)

Y bien señores (continúa) ¿pueden calificarse de vanos y pueriles los temores que han significado los autores de la proposicion, cuando cada uno en su círculo, en la atmósfera que respira en la sociedad, hemos sabido todos que en los dias que han coincidido con la separacion de los anteriores ministros y con el nombramiento de los actuales, se han propalado amenazas por personas de rango y categoría y en sitios muy respetables, de hacer intervenir en nuestras deliberaciones como en la continuacion ó término de nuestra representacion pública influjos que no reconocen el estatuto ni se admiten en ningun pais libre? Sí, señores pudieran esos influjos oprimir por el momento; pero poco importaba, tras de nosotros está la nacion; á ella son los insultos que á nosotros se nos hicieren; y ella sabrá vengar á los que la hubieran lealmente defendido. (Nuevos aplausos.)

Hablo así, señores, porque como ha dicho el señor conde de las Navas, de aquí debe salir la verdad, y la verdad como un rayo. Los actuales secretarios del despacho estén bien seguros de que un punto de patriotismo les dirija la menor inculpacion. Sus antecedentes honrosos les dan toda mi confianza: pero temo de que se les estravie; les advierto de su peligro comun á ellos, á nosotros y á la patria; y lejos de dirigirles un indiscreto golpe de oposicion, alargo mi mano para correr á sus ojos el velo con que tal vez se sorprende su celo. El señor Landero ha dicho que miraba este ministerio como ministerio de transicion; y yo añado, que sin que él lo recele, tal vez en la cuerda de combinaciones oscuras de otras personas á que él no alcance, sirva como los andamios en las obras para formar el edificio, pero que en acabando se condenan al olvido y al fuego.

He aquí, señores, mi temor, que no debo callar ni disimular al estamento. Los autores de la proposicion han recelado que las cortes pudieran ser disueltas, y yo en vez de tranquilizarme, he quedado en mayor recelo despues de haber oido cuanto se ha dicho en esta discusion. Siempre son mas temibles los enemigos solapados que los descubiertos; deseo por lo tanto que el gobierno conozca los que los son suyos y del pais, para obrar con la precaucion y la reserva que reclama nuestra posicion dificil. S. M. quiere el bien; mil pruebas da cada dia de descarlo ardientemente; ha usado de una prerogativa indisputable: y si alguna vez el éxito y el desenlace no correspondiese á su intencion, esa es la gran ventaja del mecanismo de los gobiernos representativos; que las prevenciones y la responsabilidad no se dirigen á region tan elevada, y cae sí, solo sobre los desacertados consejeros. Tampoco me dirigiera yo contra estos en la actualidad. En otra parte veo el gérmen de los males que puedan pesar sobre mi patria; y ahí lo denunciaré siempre ó donde quiera que esté, con firmeza y con valentía.

El señor presidente:— Tiene la palabra para rectificar un hecho el señor secretario del despacho de marina.

El Sr. secretario del despacho de marin a:—El hecho es claro: cuando yo dige, respecto á lo que ha aludido el señor preopinante, que era contra la razon, estuve muy léjos de culpar la decision tomada por el estamento; no porque si yo la creyese injusta, hubiera dejado de culparla; no: lo que yo únicamente dije fué que se nos habia considerado secretarios del despacho para el ataque, y no se nos consideró para la defensa como igualmente se nos queria considerar responsables de los hechos de otros.

El señor presidente:— Tiene la palabra el señor presidente interino del consejo de ministros.

El señor presidente del consejo de ministros:— Señores, veo que esta cuestion se complica cada vez mas: el gobierno á pesar de que se hayan hecho ciertas reticencias, no puede ménos de interpretarlas á su modo. El señor Lopez ha hablado con la elocuencia, con el calor que acostumbra, y ha heche el discurso mas lleno de fuego de cuántos le he oido; prueba clara de que la conviccion estaba arraigada en su ánimo. Yo creo por lo tanto que las espresiones que haya pronunciado en el calor de la discusion no irán ciertamente dirigidas á herirnos personalmente.

Ha empezado su señoría por interpretar mal mi intencion al pedir que se leyese el artículo del reglamento; pero ¿cómo habia de creer su señoría que yo desconocia el derecho de peticion? así como tambien debia conocer que esta tenia sus trámites: resulta pues, que el giro dado á esta discusion será hijo de una práctica respetable, pero no de un artículo del reglamento. Dicho esto dije de paso, que creo que una cita hecha por el señor preopinante, no será con el objeto de poner en ridículo á los actuales secretarios del despacho: digo esto, porque acaso el señor Lopez en el calor de su discurso, haya proferido las espreciones á que me refiero; y concluyendo en un punto tan delicado, me concretaré únicamente á decir, que los que tienen la honra do ocupar hoy estos bancos, han sido llamados por S M., que en uso de sus facultades y prerogativas, repito, que los ha honrado con su confianza; y por lo que hace á esos *cuerpos estraños*, declaro solemnemente que los secretarios del despacho solo estamos dentro del círculo de la ley, y al hablar de esto el estamento me permitirá á mí tambien una reticencia acerca de una persona cuyo nombre es demasiado respetable, para que deba jugar en estas discusiones.

Pasando pues al punto principal, vemos que el todo de esta cuestion no se reduce á nada, y que despues de todas las contestaciones, de todos estos debates, de todo el tiempo gastado en su exámen, no es nada: se ha creido que este era un medio de evitar maquinaciones; y si se ha hecho al mismo tiempo una salvaguardia de nuestras intenciones diciendo que podiamos ser juguete de aquellas sin conocerlo, nos tienen que conceder los que tal dicen una parte de incapacidad, en lo cual ciertamente no puedo ser juez porque soy parte al mismo tiempo; pero dejo el juzgarlo al estamento, el cual seguramente no nos creerá tan inocentes. Entrando ahora á ocuparme de los artículos ó párrafos diré que por lo que hace al primero (aquí el orador leyó el párrafo primero de la peticion) nótese aquí que este párrafo está presentado, señores, con mucho artificio, porque entendámonos, supongamos que el gobierno hizo uso del voto de confianza

que en su virtud ajustó y concluyó negociaciones, que hicieron ingresar ciertos productos en las arcas, pregunto yo ahora ¿podria yo disponer de estos productos ya obtenidos? Si el gobierno no puede disponer de ellos, hay en este párrafo una especie de contradiccion ó alguna otra cosa: si solo se quiere decir que cesó ya el voto de confianza, yo doy las gracias á los señores q' han redactado este artículo, pues el gobierno trata de presentar los presupuestos, y los presupuestos presentes, los futuros y los pasados no exatimados, porque el gobierno no quiere dejar vacíos ó lagunas; este es su sistema, estos son sus designios; porque los actuales secretarios del despacho no quieren sentarse en estos bancos á costa de su honor; así pues si este artículo se redacta de modo que se vea que no se nos quiere entorpecer en el uso que en adelante podemos hacer, que no se nos quiere privar de recursos; porque supongamos una operacion que produgese como resultado un ingreso, ¿podríamos usar de él: sí, ó no? Si se me contesta que sí, estoy pronto á aprobarle; si me dicen que no, caiga entónces la responsabilidad sobre aquellos que privándonos de recursos abriesen á las hordas del pretendiente las puertas de Madrid.

Paso al párrafo 2.° (aqui lo leyó): yo creo que este párrafo tambien está mal redactado: es claro que la corona puede usar cuando le parezca de la prerrogativa de cerrar las córtes: es claro tambien que las contribuciones pueden cobrarse; ¿pero es esto lo que dice el artículo? no: lo que hace es implicar la idea de que las contribuciones votadas no pueden ser cobradas....

Varias voces (desde los bancos.) No... no... eso no... (El orador continuó.) Si este artículo se redacta bien no tengo reparo en aprobarle.

Pasando al tercero diré, que el gobierno no se opone en nada á este artículo, le halla bien redactado, en una palabra le aprueba, ¿á qué, pues, queda reducido todo lo que ha dado á este debate el giro que ha tomado? á nada absolutamente, señores.

El gobierno, despues de esta esplicacion tan franca, creo que no se le puede pedir mas; y para corroboracion de lo que acabo de decir, apelo al testimonio de los señores que me conocen, que igualmente conocen tambien mi carácter franco. Por lo mismo aprobaré todo el contenido de los tres párrafos si se redacta de otro modo.

Antes de sentarme creo de mi deber hacer una observacion: el retraso de las comunicaciones dirigidas al estamento dando cuenta de los nombramientos hechos por S. M. para secretario del despacho de marina, y secretario del despacho de la gobernacion, fué objeto de un incidente desagradable; ahora, pues, debo declarar y declaro que dicho retroceso no ha nacido ciertamente de la secretaría del estamento.

El señor Lopez:—Al pedir la palabra para rectificar un hecho, solo es mi objeto decir, que acaba de decir el señor presidente interino del consejo de ministros, que al hacer yo una reticencia podria haber hecho relacion á una persona muy respetable: señores, yo aseguro bajo mi palabra de honor que es falso; yo he hablado de un partido, pero sin designar personas.

El señor presidente interino del consejo de ministros.—No será estraño que haya cometido alguna inexactitud, porque es necesario advertir que los firmantes tenian sobre los individuos del gabinete la ventaja de haber meditado antes el contenido de ese escrito, mientras que nosotros no teniamos la menor noticia de semejante asunto.

El señor secretario Huelves preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y declarado que fué, se decidió por varios señores que fuese nominal la votacion, de la cual resultó aprobada por 96 votos contra 12, habiéndose abstenido de votar 10 señores.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Si es satisfactorio advertir la uniformidad de principios que dirige la marcha de los Gobiernos de la Confederacion, en todo lo que concierne al órden interior del Estado, no lo es menos ciertamente observar el interes igualmente patriótico de que se manifiestan animados para precaver en la República los perniciosos efectos de la sublevacion que ha estallado en el Estado vecino contra el Gobierno legítimamente constituido, y los nobles votos que han emitido en favor del órden y bienestar de dicho Estado, á cuya independencia y libertad, hoy amagada por la anarquía, han cooperado eficazmente los pueblos de la Confederacion Argentina.

Cuando los sucesos que han convertido el territorio de la República Oriental en el teatro de la guerra, no pudieran llevar su trascendencia fuera de los límites de aquel territorio, los Gobiernos de la Confederacion Argentina estarian aun en el deber de mirar con interes el restablecimiento del órden legal, no solo movidos por ese sentimiento comun, que deben animar todos los pueblos en favor de los principios conservadores del buen órden, sino muy especialmente por la parte directa con que han contribuido al establecimiento del Estado Oriental, bajo la independencia en que está constituido, y por el consiguiente interes que deben tener en que no sean malogrados los sacrificios de todo género prodigados sin reserva por la República Argentina. Y ¡con cuanta mas razon deberá decirse esto cuando vemos presentarse como agentes principales de la sublevacion del Estado vecino á los que poco antes convirtieron el nuestro en un teatro de sangre, á los que despues de haberse abrigado en el suelo mismo que hoy han profanado con un nuevo crimen, no han cesado de trabajar para llevar adelante su frustrado empeño de trastornar el órden que han establecido los pueblos de la Confederacion Argentina, y á los que, en fin, han calculado acaso sobre la obra que hoy tienen entre manos como un medio de obtener lo que hasta aquí no han podido conseguir! Cuando todas estas circunstancias se interponen, no solo no podemos estrañar, sino que debemos aplaudir la conducta de los Gobiernos de las Provincias Confederadas respecto á los sucesos del Estado Oriental, y la que ha desplegado, por medio de resoluciones acertadas el Gobierno de Buenos Ayres encargado de dirigir las relaciones exteriores de la Confederacion Argentina.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

El facultativo encargado de la asistencia de los canarios depositados en la Recoleta.—

Buenos Aires, Agosto 14 de 1836—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

Instruye á S. E. de la visita echa en este dia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.—

El que suscribe facultativo encargado de la asistencia de los canarios depositados en la Recoleta, tiene la satisfaccion de comunicar á S. E. que en este dia no ha ocurrido otra novedad, que haber pasado al departamento de sanos dos de los soldados de la guardia que estaban enfermos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

FRANCISCO P. MIER.

¡VIVA LA FEDERACION!

El facultativo encargado de la asistencia de los canarios depositados en la Recoleta—

Buenos Aires, Agosto 15 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

Dá cuenta á S. E. de la visita hecha en este dia.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Excmo. Sr.—

El que suscribe médico encargado de la asistencia de los canarios depositados en la Recoleta, al dar parte á V. E. de lo ocurrido en este dia dice, que se ha presentado un enfermo nuevo de los soldados de la guardia, y que ha pasado otro que se hallaba en convalecencia al departamento de sanos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo, Sr.—

FRANCISCO P. MIER.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Corrientes.

Corrientes, Agosto 3 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, y 21 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Esteriores de la República.

Se halla en poder del infraescrito la nota de 21 de Julio con la copia legalizada que le acompaña, referente todo al movimiento subversivo que en el Estado Oriental ha promovido el General D. Fructuoso Rivera, asociado de los emigrados Argentinos, que allí se habian refugiado, proponiéndose por objeto derrocar la presidencia del Sr. Oribe, como paso preparatorio de ulterioridades, que pueden influir sobre la tranquilidad y seguridad de esta República.

Igual noticia, aunque no tan circunstanciadamente, fué transmitida al infraescrito por el Ecmo. Sr. Gobernador de Entre-Rios, con fecha 23 del mismo mes, y desde entonces ya era evidente la necesidad de precaver los resultados que pudiera producir esa sublevacion. Se ha ordenado pues, que un regimiento de tiradores de caballería pase á reforzar la frontera del Uruguay, incorporándose al regimiento de granaderos á caballo estacionado ya en sus márgenes, debiendo mantenerse á la observacion; y esta medida, que solo tiene el carácter de provisoria será segundada vigorosamente tan luego como las circunstancias lo hagan necesario.

El infraescrito, fiel á los empeños que lo ligan á la República Argentina, á la confianza que ha merecido al pueblo que preside, así como á sus propios sentimientos, solo espera el momento en que los succesivos acontecimientos de la Banda Oriental indiquen la linea sobre que deben colocarse los Gobiernos de la Confederacion, para poner en ejercicio las fuerzas y recursos de que pueda disponer esta Provincia en garantía de su propia seguridad, igualmente que del honor e integridad de la República en general.

Dios guarde á S. E. muchos años.

RAFAEL ATIENZA.

De órden de S. E.

FRANCISCO ROJAR, Oficial 1.°

¡VIVA LA FEDERACION!

El Camarista Juez Comisionado.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacon Argentina.—

Hace presente el estado de la causa; y por él solicita le demarque la clase de comunicacion que pueda permitirse á los reos que resulten autores egecutores y cómplices del asalto, mortandad y saqueo en Barranca-Yaco, territorio de Córdoba.

Al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores.

Al comisionarse al infraescrito para la substanciacion de la causa contra los asesinos del Exmo. Sr. General Quiroga, su Secretario y demas víctimas, le fué prevenido por art. 1.° del decreto de 24 de Noviembre lo hiciese con arreglo á derecho. Por este es terminante el procedimiento de deber ser puestos comunicados los reos luego de recibidas sus confesiones. En nuestro caso ya lo estan, y tambien ya se ha expedido el ministerio fiscal, teniendo por consiguiente la causa el estado de que los reos se defiendan. Y sin embargo el Camarista comisionado, por su posicion y la clase de negocio, no se ha atrevido á dar un paso tal, mientras no se obtenga de S. E. el correspondiente mandato, y determinada la línea de conducta que le corresponda guardar á este respecto.

El Sr. Ministro se servirá elevar al conocimien del Exmo. Sr. Gobernador esta nota; y de su órden hacer al infraescrito las prevenciones que sobre su contesto considere deber hacersele, y constar en el proceso.

Dios guarde á S. S. muchos años.

Manel V. de Maza.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Camarista Juez Especial.

Habiendo tomado en consideracion S. E. el Sr. Gobernador la nota de 8 del corriente del Camarista Juez Comisionado para la substanciacion de la causa criminal contra los reos del horrendo atentado cometido en Barrancan-Yaco, territorio de la Provincia de Córdoba, ha acordado conteste á V. S. como lo hace el infraescrito, que en atencion á la gravedad de la causa, clase y crecido número de los reos, y suma precaucion consiguiente con que debe procederse para precaber la fuga de cualquiera de ellos, no es posible ponerlos en libre comunicacion, y por lo mismo debe reducirse esta á que la tengan con sus defensores aquellos que los hubiesen nombrado; pero á los otros que estuviesen por nombrarlo y expusiesen no poderlo hacer por estar incomunicados, se les permitirá que por tres dias se comuniquen con una persona que ellos designen, si manifiestan necesidad de hablar con ella, para hacer el expresado nombramiento; bien entendido que dicha comunicacion deberá solamente otorgárseles si la persona designada no fuese sospechosa á V. S., haciéndoseles saber á los reos que de no nombrar ellos en el preciso término de tres dias sus respectivos defensores, se les nombrará de oficio por Su Señoría: y por lo que exije el pronto despacho de la causa, y á fin de que los reos puedan nombrar sus defensores con toda libertad, y el mayor acierto posible, hará V. S. se les pase una lista de los letrados matriculados en la Exma. Cámara de apelaciones, que no esten impedidos de egercer las funciones de fensores de los reos, previniéndosele, haga saber á los que fuesen nombrados por cualquiera de estos, que el gobierno no les permite hacer escusacion alguna, debiendo por lo tanto correr el término designado por V. E. desde el dia en que se les haga saber el nombramiento de tales defensores.

Sin embargo de que el Gobierno está bien persuadido y satisfecho de las constantes asiduas tareas con que V. S. se ha contraido con el mejor acierto al despacho de la presente causa, el infraescrito ha recibido órden de S. E. para espresarle que sien lo cada dia mas urgente los motivos que reclaman la pronta conclusion de ella, adopte V. E. todo medio posible que fuere conducente á este objeto.

Dios guarde á S. S. muchos años.

FELIPE ARANA.

LISTA de los buques Estrangeros que existen en este puerto de Buenos Aires hoi 16 de Agosto de 1836.

BUQUES INGLESES.

Goleta *Luisa Maria*, capitan Gamble, á Lafone, Barker y Ca., cargando para Cork por órden y via de Montevideo.
Bergantin *Nautilus*, capitan Mitchinson, á Brownell, Stegman y Ca., cargando para Lóndres.
Bergantin *Fame*, capitan Whyttey, á Parlane Macalister y Ca., cargando para Liverpool.
Bergantin *Floraville*, capitan Jorge Woot, á Dickson y Ca., cargando para Valparaiso.
Barca *Lowther*, capitan Juan Murphy, á Reunie Macfarlane y Ca., para Calcuta, en lastre.
Bergantin ingles *Philomela*, capitan J. Spoot, á Lafone, Barker y Ca., descargando.

AMERICANOS.

Bergantin *Pioner*, capitan Goodhue, á Daniel Gowland y Ca., cargando para Antuerpia.
Bergantin *Envoy*, capitan Dunn, á Zimmerman, Frazier y Ca., cargando para Nueva-York.
Barca *Governor Endicott*, capitan Pinel, á Daniel Gowland y Ca., cargando para Salem.
Barca *Luisa*, capitan N. Christophel, á Zimmermann, Frazier y Ca., cargando para Filadelfia.
Barca *Leonidas*, capitan Juan Frazier, á Zimmerman, Frazier y Ca., cargando para Nueva-York.
Barca *Navarino*, capitan Murry, á Zimmermann, Frazier y Ca., cargando para Nueva-York.
Bergantin *Sultana*, capitan Willis. á D. Gowland y Ca., cargando para Baltimore.
Bergantin *Olimpia*. capitan Juan Clapham, á Zimmerman Frazier y Ca., descargando.
Bergantin *Eagle*, capitan Martin, á Rezabal y hermanos, descargando.

FRANCESES.

Bergantin *Gaulois*, capitan Grenier, á Casimiro Cochard, cargando para Havre de Gracia
Bergantin *Veloce*, capitan G. Pignonblanc, á Lafone Barker y Ca., cargando para el Havre.
Bergantin *Juene Estelle*, capitan P. Lamand, á J. O. Basualdo, cargando para Burdeos.

ESPAÑOLES

Bergantin *Veloz*, capitan Puche, á Zumaran y Tressorra, cargando para Málaga y Barcelona.
Bergantin goleta *Isabel II*, capitan Morales, á J. B. Udaonde, descargando.
Barca *Pepita*, capitan Ricomo, á Zumaran y Tressorra, cargando para la Habana.

DINAMARQUESES.

Bergantin *Elizabeth*, capitan Breckling, á C. H. Andersen, cargando para Altona.

BREMENSES.

Barca *Wanderer*, capitan Schlichting, á Zimmermann, Frazier y Ca., cargando para la Habana.
Bergantin *Cesar*, capitan G Erbefole, á Zimmerman Frazier y Ca, cargando para la Habana.

TOSCANOS.

Bergantin *Esperanza*, capitan Shepherd, á Manuel S. dela Maza, cargando para el Mediterraneo.

SUECOS.

Barca *Lydia*, capitan Stahr, á Zimmerman, Frazier y Ca., cargando para Boston.

HOLANDESES.

Barca *Hersteller*, capitan Vanderwind, á Bunge, Hutz y Ca., cargando para Amsterdam.

SARDOS.

Polacra *Bella Antonieta*, capitan P. J. Vasallo, á P. A. Plomer, cargando para la Habana.
Bergantin *Arlequino*, capitan Antonio Michelino, á Amadeo y Caprile, cargando para Cádiz.
Polacra *Bella Antonieta*, capitan Pizarro, á Dowdall y Lewis, para el Janeiro y Santos.
Bergantin *Guiusone*, capitan Juan B. Dodero, á Luis Amadeo, cargando para Cadiz y el Mediterraneo.

BRASILEROS.

Bergantin *Eloisa*, cap. J. C. Souza, á M. A. Ramos.
Bergantin goleta *San José de los Placeres*, capitan Lesa, á J. B. Soriano, para el Janeiro.
Zumaca *Nueva Providencia*, capitan Juan A. da Cunha, á D. Manuel A. Ramos, para el Brasil.
Bergantin *Union Feliz*, capitan Cruz, á J. P. Carneiro y Ca., para el Janeiro.

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICIA.

Relacion de las multas impuestas por este Departamento del 1 al 15 del presente.

Por el Comisario D. P. Chavarria.

A Gregorio Dolgado por comprar un capote robado.......... 25
Antonio Silva, por tomar empeñadas dos cucharas de plata robadas.......... 25
Silverio Garcia por reunion en su pulpería en dia festivo.......... 50
Benito Hernandez, por id. id.......... 50
Petrona Ruiz por comprar una colcha robada.......... 25
José Martinez por arrojar aguas sucias. 10
Miguel Jaime por id. id. id.......... 10

Por el Comisario D. Diego Ruiz.

Juan Pablo Soria (carnicero) por falla de 4½ libra de carne en una arroba.. 45
Manuel Rodriguez por id. de 4 libras en media arroba.......... 40
Santiago Velazquez, por id. de 6 libras en 1 arroba.......... 60
Tomas Cabrera, por id. de 3 libras en 1 arroba.......... 30
Asencio Acosta, por id. de 3 libras en 1 arroba.......... 30

Por el Comisario D. Ciriaco Cuitiño.

José María Alvarado (carnicero) por falla de 3 libras de carne en 1¼ arroba 30

Por el Comisario D. Pedro Romero.

Juan Portilla, por tener abierta su pulpería en dia festivo dos horas despues de la prefijada para cerrar.......... 20
Tiburcio Lequeira, por juego.......... 25

El Juez de Paz encargado de la Comisaría del Pilar, ha dado cuenta haber impuesto las multas siguientes.

A D. Manuel Roucero por permitir juego en su casa.......... 25
A D. Pedro Moron, por id.......... 25
Lorenzo Lezcano, por juego..... 50
Manuel Juanes, id. 50
Timoteo Rojas, id. 50
Santiago Gauna, id. 50
Severino Rodriguez, id. 50
Lorenzo Alvarado, id. 50
Segundo Brito, id. 50
Alejandro Gimenez, id. 50

450

Cuya cantidad conserva en depósito á beneficio del Templo, por no haber Cura en la actualidad.

El Juez de Paz de la de Moron, ha dado cuenta haber impuesto las siguientes.

A D. Pedro Viotes por tener sus haciendas sueltas en terrenos de pan llevar.......... 25
Francisco Pardo, por juego...... 25

50

Lo que entregó al señor Cura á beneficio del Templo como está ordenado.

El Juez de Paz de Quilmes, ha dado cuenta haber impuesto la multa de cien ps. á D. Bernardo Roman, por haber

muerto unos animales de su propiedad para el abasto sin haber obtenido el correspondiente permiso, cuya cantidad entregó al señor Cura á beneficio del Templo como está ordenado.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1836.

FRANCISCO EIZAGA.

V.° B.°—VICTORICA.

MERCADO DEL NORTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 12 del corriente.

Cueros vacunos	2
Cueros de carnero......(doc.).......	12
Arrobas cerda	4
Arrobas grasa	6

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 16.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro..................	123			
——Pátrias...	116	6		
Pesos fuertes..................	7	4½		
——Pátrios......................	7	1		
——Patacones..................	7	4½		
Macuquino la de cordon......	7			
Cortada........................	6	7		
Fondos públicos del 6.........	70			
Acciones de Banco............	150		160	
Cambio sobre Inglaterra.. 7⅛ peniques.				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 12.
3.ª PUBLICACION.

D. Francisco C. Belaustegui,	Mercedes
Carolina San Martin. 1 hijo, 1 criado,	Rio Janeiro
Juana Lopez de Barrios, 1 criado,	Montevideo
Guillermo Bembow,	Vacas
Henrique Cadeac,	Brasil

DIA 13.
2.ª PUBLICACION.

Da. Juana Sanchez,	Montevideo.
Carmelo Lassaga,	Santa-Fé.
José G. Vidal,	Entre-Rios.
Elvira Milnor y un hijo,	Baltimore.

DIA 16.
1.ª PUBLICACION.

Da. Ramona Lazcano	Montevideo.
Dorotea Calderon	Higueritas.
Melchor Castro, su esposa Narciso Quiroga	Mendoza.

ENTRADA TERRESTRE

Una tropa de mulas procedente de Mendoza, con 68 barriles aguardiente.

CARGA DEL DIA 13

A la Barca americana *Louisa*, 854 cueros vacunos.

A la Polacra sarda *Bella Antonietta*, 35 barriles salchichon, 6 barricas carne de puerco, 100 ristras de ajos, 30 docenas lenguas saladas.

Al Bergantin toscano *Esperanza*, 692 cueros vacunos.

Al Bergantin americano *Pioner*, 595 cueros vacunos.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 16.

á D. Tomas Duguid.
5 cajones zarazas de colcha; 4 id. id. para vestido; 8 fardos id. id.

á D. Juan Best y hermanos, Federacion 66.
5 fardos lienzos.

á D. Juan Harrat, Piedad 142.
2 cajones colonias.

á Amadeo y Caprile, Paz 58.
500 ollas de barro; 3220 cazuelas de id.

á Renie y Mafarlane, Potosí 36.
1 cajon listados á cuadros; 1 idem pañuelos; 1 idem zarazas; 1 idem guantes de algodon; 38 cascos cerveza en caldo

á D. Francisco Gallardo.
2 cajones seda de coser; 4 idem listonería.

á O. J. Hayes y Ca., Catedral 182
10 barriles tamarindos; 18 baules zapatos; 2 cajones de idem.

á Blanc y Constantin, Paz 11.
1 cajon batidores talco; 1 cajon carabanas; 1 bulto carabanas y batidores de talco para muestras; 6 fardos ancure.

á D. Jacobo Paravicini.
1 cajon estopillas; 1 idem abanicos; 1 idem pañuelos de manos bordados; 1 idem camisas para hombre.

á D. Carlos Tayleur, Maipú 45.
56 barricas cerveza de botellas.

á Briscœ Twyford.
15 canastos loza; 10 barricas betum.

á D. Alonso Romero.
44 barriles vino de Jerez.

á Lavalle y Macome, Reconquista 63.
3 canastos loza.

á Rezabal y hermanos, Catedral 94.
1 cajon seda joyante; 13 medias pipas vino dulce; 2 id. id. tinto; 2 cuarterolas id. dulce; 6 cuarterolas vinagre; 76 barrilitos vino dulce; 66 cuarterolas id; 333 botijuelas aceite; 36 balas papel de estraza; 1 barril vino seco.

á Guerin Seris y Ca., Potosí 109.
165 cajones vino.

á D. Juan Vivot.
1 media pipa vino tinto; 5 medias id. vinagre; 6 cuarterolas vino dulce; 7 id. id. vinagre.

á D. José Ortiz Basualdo, Victoria 35.
30 medias pipas vino de geres; 52 id. id. burdeos; 2 id. vino seco; 3 barriles vinagre.

a Zumaran y Treserra, Universidad 148.
20 pipas vino tinto; 50 cuarterolas id; 22 bocois arroz.

MARITIMA.

SALIDAS.

Goleta inglesa *Emily*, con destino á Londres.

Bergantin americano *Gambia*, con destino á Nueva York.

Bergantin ingles *Sarah*, con destino á Liverpool.

Bergantin goleta brasilero *Carolina del Sud*, para Rio Janeiro.

Bergantin nacional *Argentino*, para Patagones.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Lanchon *Gayo*, patron Pedro Boquich, del Rosario.

Queche *Atalaya*, patron Francisco Dominguez, de las Vacas.

Bote *Fortuna*, patron Miguel Teodoro, de la Encenada.

Lanchon *San Fermin*, patron Pedro Martinez, de la Bajada.

Balandra *Carmen*, patron Luis Devota, del Rosario.

Chalupa *Luisa*, patron Pedro Torreros, de las Vacas.

Balandra *Vigilante*, patron Carlos Zifredi, de San Nicolas.

Chalupa *San Roque*, patron Domingo Silva, de Martin Chico.

Garandumba *Bien Venida*, patron Miguel Valle, de las Vacas.

Diate *Feliz Destino*, patron Antonio Gatuzo, del Gualeguay.

Balandra *Querido Hermano*, patron Bernardo Olivera, del Rosario.

Chalupa *Leopoldina*, patron Gregorio Martinez, de Sarate.

Goleta *Aguila*, patron Antonio Guastavino, de Goya.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Chalupa *Curbina*, patron Carlos Caguia, para la Agraciada.

Balandra *San Antonio*, patron Geronimo Lastreto, para Soriano.

Queche *Flor del Paraná*, patron Juan Bautista Nocheti, para Soriano.

Lugre *San Telmo*, patron Nicolas Nocheti, para el Monte.

Balandra *Rosario*, patron Gregorio Benites, para la Bajada.

Balandra *Entre Riana*, patron Cotardo Rabena, para Soriano.

Balandra *Margarita*, patron Domingo Asvisa, para Entre Rios.

Balandra *San Juan*, patron José Martinez, para las Vacas.

Lanchon *Salado*, patron Gerardo Fischer, para Camacho.

Chalupa *Independencia*, patron Manuel J. Riveiro, para el Yaucay.

Chalupa *Rosa*, patron Juan Tompson, para el Uruguay.

Goleta *Concepcion*, patron Mariano Molura, para Soriano.

Balandra *Eminia*, patron Juan Barto, para Gualeguay.

HA CERRADO REGISTRO.

Polacra sarda *Bella Antonietta*, con destino al Rio Janeiro, despachada por sus consignatarios Dowdall y Levis, con cuerdas, carne tasajo, trigo, cueros de carnero, cigarros, sebo, tabaco, botijuelas aceite, salchichon, puerco salado, lenguas, sabalos salados secos, velas de sebo, &c.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE HOY DIA 16.

A D. Jaime Llavallol, 5 fardos pieles de nutrias—á D. Antonio Gotuzo, 20 carradas leña—á D. Gregorio Martinez, 168 cueros vacunos, 18 arrobas lana, 200 piezas de sauce, 10 docenas cueros de carnero—á D. Enrique Ochoa, 21 fardos cueros de potro curtidos, 500 astas, 609 cueros vacunos—á D. Carlos Galo, 46 arrobas cerda, 73 docenas cueros de carnero, 57 cueros vacunos, 240 astas, 6 docenas cueros de gama, 6 idem idem de nonato, 18 cueros de bagual—á D. Juan José Maxuach, 100 fanegas trigo, 14 fardos cueros de carnero—á D. Felipe Llavallol, 400 cueros vacunos, 100 barricas sebo, ½ pipa idem, 2 sacos cerda, 1 lio pieles nutrias, 200 fanegas cal—á D. Manuel Mayo, 1000 astas, 1 saco cerda, 350 cueros vacunos, 3 pipas y 1 barrica sebo—á D. Mateo Ulesi, 56 docenas cueros de carnero, 68 cueros vacunos, 3 arrobas cerda, 4 docenas pieles nutrias—á los Sres. Mohr y Ludovice, 446 cueros vacunos, 632 quintales carne salada, 12 arrobas lenguas, 40 idem grasa, 130 cañas tacuaras—á D. Remigio Gonzalez, 157 cueros vacunos, 78 arrobas cerda, 39 idem lana, 7 docenas pieles de nutria—á D. Saturnino Soriano, 14 chiguas cerda, 11 idem lana, 270 cueros vacunos, 16 idem de potro, 6 docenas cueros de gama, 15 idem idem de carnero—á D. Manuel Alcorta, 270 cueros vacunos, 10 chiguas cerda, 1 fardo pieles de nutria.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

☞PARA HAVRE DE GRACIA—Bergantin frances *Nestor*, mañana 17 á las 9.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el JUEVES 18 á las 4 de la tarde la goleta paquete nacional LUISA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con—D. CARLOS GALEANO, En el tercer corralon de maderas en la Alameda, núm. 70. ó con su capitan—JOSE MURATORI.

☞TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

NOTA.—En los dias de salida de paquete, las encomiendas se reciben solo hasta las 2 de la tarde, trayendo su permiso correspondiendas.

Para Rio Janeiro y Santos,

Saldrá MAÑANA MIERCOLES 17 del corriente, la muy velera polacra sarda BELLA ANTONIETTA, forrada y clavada en cobre, su capitan D. Andres Priario, el cual asegura muy buen trato para los pasageros. Para tratar, pueden ocurrir al mismo capitan, ó á su consignatario

Dowdall y Lewis.

a11—5p Calle de la Reconquista No. 74.

Para Sandú, Arroyo de la China y el Salto.

La Balandra ANGELITA, saldrá para dichos destinos en toda la presente semana. Para carga ó pasage ocúrrase á la calle de la Reconquista, esquina núm. 53. a11 6p

Para Sandú y el Salto,

Saldrá la balandra CARMEN. El que quiera cargar ó ir de pasage, puede ocurrir á la calle de Méjico No. 10.

a10—5p

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO.

FUNCION EXTRAORDINARIA
A BENEFICIO DE
JOSEFA FUNES.

El Juéves 18 de Agosto de 1836.

A la apertura del proscénio se tocará una de las mejores sinfonias á grande orquesta.—En seguida se dará principio á la comedia nueva, su título—

LUISA,
ó EL DESAGRAVIO

Por intermedio el Sr. Casa-cuberta y su Esposa, cantarán *El Polo y la Tirana*—

Cuando el Amor me ofende.

El todo de la funcion será cerrado con una pieza cómica, tambien NUEVA, es un acto, denominada—

El Cocinero y el Secretario.

NOTA.—Los Sres. abonados serán preferidos en sus aposentadurias, hasta el Miércoles á la Oracion.

A las 7.

Sociedad Pastoril de Merinos

LA Administracion de la espresada sociedad suplica á los SS. Accionistas, que venciéndose el 19 del corriente el 2.° plazo señalado por el Estatuto para el pago de sus acciones subscriptas, se sirvan concurrir al escritorio del Presidente D. Narcizo de A. Martinez calle de Belgrano num. 65 á enterar su respectivo cupo.—Al mismo tiempo se previene que debiéndose expedir en el acto á cada uno sus acciones respectivas y anotar la cantidad que entregue correspondiente á dicho plazo, tengan al efecto la bondad de presentar el recibo que se les dió anteriormente. a16—3n

☞IMPORTANTE.

HABIENDO señalado el Gobierno Español, por decreto de 16 de Febrero del presente año, un término perentorio y fatal, que se cumple el 31 de Diciembre inmediato para liquidar y reconocer todas las deudas y reclamaciones contra la Nacion, nombrando al efecto una comision especial en la Córte de Madrid; el que suscribe ofrece sus servicios en esta, los de sus hermanos, relaciones y garantias en la Peninsula para desempeñar cualquier encargo que se les haga con el fin de asegurar el reconocimiento, liquidacion y cobro de los créditos de cualquiera naturaleza, origen ó tiempo que fueren contra la Nacion Española; recomendando desde ahora á los interesados la consideracion del poco tiempo útil que resta á correr hasta la época del 31 de Diciembre. Agosto 16 de 1836.

Joaquin Achabal.

Calle de la Catedral número 53.

Aviso

A LOS PROFESORES DE FARMACIA.

SE desea encontrar un boticario recibido á quien se le harán propuestas ventajosas en un establecimiento de esta clase, que trata de establecer en uno de los mejores pueblos de campaña. El que reuniese la calidad que previene este aviso puede ocurrir á la calle de Representantes botica num. 139.

a16—3p

¡Viva la Federacion!

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los Señores del Tribunal de Comercio se cita por segunda vez á todos los acreedores de D. Juan Bautista Lavaggi, fondero inmediato á la Aduana, para que concurran á la Junta general que ha de hacerse en la Sala Consular el Viernes 19 del corriente á las once de la mañana: encargándoles la asistencia con los documentos justificativos de sus créditos, por no haberse verificado lo que se ordenó para el dia 5 por falta de asistencia de los acreedores. Buenos Aires, Agosto 12 de 1836.

Faustino Ortiz de Oroño,

a16—3p. Escribano del Consulado.

Se vende

UN Carro ingles, con toldo, es propio para trabajar en las calles, tambien una yunta de caballos con sus correspondientes aperos; en la calle del Temple número 5, darán razon.

a16—3p

Aviso interesante.

SE vende una casa esquina muy acreditada, sita en la calle de Representantes y la de Europa número 136, conocida por la esquina del PAMPA, en un precio sumamente equitativo: en dicha casa se puede tratar con su dueño.

a16 3p

Ojo al aviso.

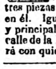

En la calle de Cangallo detras del Hospicio, frente á los Hornos de Rebollo, se vende una casita con tres piezas y horno de ladrillo con todos los útiles para trabajar en él. Igualmente un criado fuerte y propio para todo trabajo y principalmente para el horno. El que se interese ocurra á la calle de la Federacion, ántes de la Plata, núm. 316, que hallará con quien tratar. a16 3p

Dentista.

TOMAS COQUET, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios, en la parte mecánica de esta facultad. Labra y coloca dientes artificiales; limpia y emploma los naturales. Promete á los señores que gusten favorecerlo con sus órdenes, servirles con la mayor puntualidad, perfeccion y aseo; asistiendo á sus casas, ó en la de su taller, número 24 calle del 25 de Mayo. a16—3p

Se vende ó se arrienda,

La chácra conocida por de Campana, ocho cuadras de San José de Flores. Tiene algunas tierras bajo de zanja, un edificio muy cómodo y un gran palomar. Si alguna persona quisiera tomarla para establecer un tambo, se le darán vacas, los útiles precisos y se le hará un partido ventajoso. Ocúrrase á la calle de la Reconquista número 63. a16 6a

Se vende,

UN mulato mozo y de todo servicio en 700 pesos moneda corriente. En la calle de las Piedras número 93 está su amo. a16—2p

Aviso.

EN la casa número 242, calle de las Piedras, se alquila un cuarto interior decente y está en altos: es como para una persona sola y se dará por un precio cómodo.

a16 3a

Aviso.

EN la calle de Belgrano número 302, se vende un Cernidor, una Romana y algunos utensilios de harinería.

a16 3p

Ganado lanar.

SE vende una majada de obejas existente á 6 leguas de la ciudad, que tendrá de 1,200 á 1,400 cabezas. Para tratar ocúrrase á la calle del Cerrito, frente al número 11.

a16 4p

A réditos.

SE solicitan tomar á réditos 6,000 pesos moneda corriente, por el término de 6 meses; hipotecando al efecto una casa de doble valor, y libre de todo gravamen. Para tratar ocúrrase á la calle del Cerrito, frente al número 91.

a16 4p

Venta ó cambio.

Una casa situada en la calle de la Independencia, inmediato á la iglesia de la Concepcion, tasada recientemente en 15,000 pesos; se ofrece en venta por la suma de 11,000 pesos, ó se cambia por *boletos de la deuda clasificada*, avaluados al 40 por ciento. Para tratar ocúrrase á la calle del Cerrito frente al número 91. a16 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

EN los dias 18, 19 y 20 del corriente Agosto, por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se han de hacer almonedas y remate de una quinta, edificios y plantios, que quedó por fallecimiento del Dr. D. Juan José Pasos, la que está situada en el cuartel segundo de campaña y en las inmediaciones de San José de Flores, cuyo terreno se compone de veinte y media cuadras cuadradas, con mas un sobrante de cuatro mil ochocientas varas cuadradas, tasada en la cantidad de 68,950 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina al cargo del que subscribe donde encontrarán sus tasaciones.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1836.

a16—2p LOPEZ.

Beldozas de Barcelona,

MUY superiores á las del Havre, de varias medidas y colores, muy finas y hermosas para pisos de habitaciones y azoteas, á precios módicos. Se hallarán en la calle de la Universidad número 148. a16—8a

Se vende,

Un criado jóven, sano, sin vicios, que sabe el oficio de herrería: en la calle de Federacion (antes de la Plata) No. 148, darán razon.

a16—6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Auto del Tribunal de Comercio.

BUENOS AIRES, Agosto 11 de 1836 Importando la cesion de bienes un beneficio de asilo al deudor infortunado, dispuesto por la necesidad y en obsequio de la buena fé habida, y cuya disposicion tampoco pugna ni destruye lo dispuesto por el Superior Gobierno en decreto de 29 de Marzo del presente año, y antes bien aparece conforme con todo su espíritu y tenor: atendiendo á que los acreedores de D. José María Achabal en su reunion general del 29 del pasado convocados á oir las causales imprevistas que motivaron la destruccion de su capital y fortuna que demostró prolijamente y esclareció de un modo positivo por su memoria presentada de fojas 30, no hicieron oposicion ni queja alguna de su inexactitud y menos de su comportacion y buena fé, y antes al contrario las tres cuartas partes de ellos espresaron estar conformes con la cesion de bienes que hacia el citado deudor como asi consta de la acta de f. 36. Considerando igualmente que las cuantiosas pérdidas sufridas por Achabal ascienden hasta el año de 1828, á la cantidad de 401,008 pesos moneda de papel, y desde este tiempo hasta el del año de 1832, á 16,000 pesos metálico, originado lo primero de la transicion de la guerra á la paz, y lo segundo de casos inesperados; teniendo en fin en vista la honrosa clasificacion que el síndico hace á f. 35 del manejo legal de su comportacion mercantil durante el curso de sus negocios deducida del buen órden y claridad de sus libros y exactitud en sus contratos; en mérito de todo esto, se declara hallarse en el caso D. José María Achabal de poder hacer renuncia de sus bienes, y en su consecuencia se admite la que tiene hecha á f 3, ratificada en su escrito de fojas 23, añadiendo por este decreto todas las acciones y derechos que hasta la fecha tenga adquiridos, y por cuanto la totalidad de sus pérdidas ha provenido de pura desgracia y de una catástrofe mercantil bien conocida en este comercio, se declara igualmente deber gozar del beneficio de competencia que para estos casos está designado y conferido, prestando caucion juratoria de pagar el total débito á sus acreedores con arreglo á este beneficio: al efecto levántese la fianza de haz que tenia dada de su persona constante de fojas 4 vuelta declarándosele espédito para que pueda de nuevo trabajar libremente sin que sea interrumpido en sus negocios ni ser demandado en juicio por sus actuales acreedores, salvo en las circunstancias provenidas en el beneficio de competencia. Notifiquese esta resolucion y publiquese.—*Lozano.—Mier.* Lo mandaron y firmaron los Señores consul primero y segundo á once de Agosto de mil ochocientos treinta y seis,—*Antonio Fausto Gomez*, escribano del consulado.

Es copia—*Fecha ut supra.*

ANTONIO FAUSTO GOMEZ.
Escribano primero del Consulado.

a 16—4 p.

☞*ANUNCIO.*

EN Montevideo calle de San Pedro número 167, se desea hablar con D. Pedro Soane ó sus inmediatos herederos obre un asunto que puedo serles muy interesante. a13—3a

25 Pesos de Gratificacion.

Al que dé noticia ó sepa de una perrita blanca muy fina y chiquita que se ha desaparecido de la casa de su dueño. Ocurra á la calle del Tucuman No. 51.

a12—3g

¡Atencion!

EN la Tonelería de NORMAN WAIT se necesitan dos jóvenes para aprendices de dicho oficio: si algunos padres quieren dedicar á sus hijos á este ramo pueden dirigirse á dicha tonelería á cualquiera hora del dia calle de la Reconquista número 85. Tambien se avisa que se hace toda clase de obra de tonelería á un precio equitativo, y es medidor de pipas.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

Calle de la Reconquista núm. 14.

El Jueves 18 del corriente á las 11½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, de cuenta de quien pertenecieren: bramantes de algodon de regular calidad, dichos mas anchos y finos, muselinas blancas bordadas de buenos gustos, liencillos de algodon finos, linoes anchos lisos color rosa, paños de varias clases, cotonias colchadas para halecos, cocos de colores para forro, medias de algodon finas de colores, dichas blancas de botin, brines de colores á cuadritos para pantalones, franelas blancas de pura lana, paños grana y blanco finos, lanillas á cuadros, gorros de lana, pieles dobles oscuras, colchas de algodon, sombreros negros de seda para hombre y otros diferentes artículos.

AVISOS.

¡ Viva la Federacion !

AL PUBLICO.

De órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se ha de sacar en almonedas y remate los dias 23, 24 y 25 del que gira, á las cuatro de la tarde, en las galerias de la Casa de Justicia, una casa perteneciente á Doña Teodora Cora en esta ciudad, calle de la Esmeralda número 195: tasada en 8265 pesos 5 reales moneda corriente.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1836.
TEODORO MONTAÑO,
a13—3p Escribano público y de número.

Casa para familia,

Se necesita una que no diste arriba de seis cuadras de la Plaza de la Victoria. En esta Imprenta darán razon. a11—8s

Concurso de Jorge Langdon.

LA persona que se crea con legitimo derecho á la propiedad de una máquina para desmotar algodon, hallada entre las existencias del fallido Jorge Langdou, podrá presentar sus reclamos á la Sindicatura (acreditando con documentos el dominio que tenga sobre ella) para lo cual se ha acordado el plazo de ocho dias, contados desde esta fecha, y vencido se procederá á su venta en público remate por cuenta de quien pertenezca.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1836. a13—8s

Manteca fresca superior.

SE ha recibido hoy en la esquina del Mercado, que hace cruz con el Cuartel de Patricios, calle de Representantes número 81. a13—3p

Ama de leche.

SE necesita una en la calle de Cangallo num. 83. La q se presente debe ser sana y de buena conducta. a1 :- 5

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso al Público.

DESDE mañana 14 del corriente en el CIRCO DE GALLOS fijado en la calle de Venezuela No. 150, se dará principio á la diversion de riñas desde las 10 de la mañana hasta la oracion, y esto será los Domingos y dias de Fiesta, previniendo á los aficionados que solo pagarán una entrada por la mañana, y los que quieran irse á su casa despues de haberse abierto la diversion, se les dará un boleto para que puedan volver sin pagar á la tarde.
Por la mañana se dará principio con una riña de dos gallos de opinion que van á jugar por 600 pesos, y para asegurar la riña hay 200 pesos en depósito. a13—3p

De 8 á 10,000 tejas.

SE hallan á venta, como igualmente un mostrador y armazon con vidriera de buena madera en las cuatro esquinas de Cañas, casa esquina entre las calles de Cuyo y Maipú: lo primero se venderá por mayor ó menor á precio cómodo: el encargado de la obra está faculado al efecto, y en caso preciso, el dueño de la citada obra vive en la calle de la Esmeralda número 22, donde hay á venta una hermosa ventana de reja, una puerta de zaguan, y otra de sala, madera de cedro, todo lo que se dará por un precio módico. a13—7p

Para Córdoba.

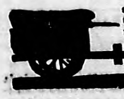

SALDRA lo mas breve posible la acreditada y bien conocida Tropa de Carretas de D. José Rosa Pucheta: tiene ya parte de su cargamento. Los señores que quieran trasladarse, y cargar en ella, y poner sus intereses con prontitud en el destino citado, podrán tratar con su apoderado en la calle de la Esmeralda número 22.
a13—4p

Baratillo de varios efectos.

UN surtido de medias de colores, de diferentes clases, de 10 rs. hasta 2 ps.; hilo de carretel de patente á 1½ y 2 rs.; id. de obillos superior 3 por un real; cinta de hilera á 1½ rs. pieza; id negra pieza de 12 varas á 5 rs.; botones negros y blancos de cuatro ojos; guantes de cabretilla para señoras y hombres; cintas de divisas con el retrato del ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, en diferentes formas, á 2 rs. hasta un peso; tijeras para costura de lo mejor á 1 peso; tiras de tul fino de diferentes anchos de 3 hasta 4 rs.; peinetas de taleo superiores para rulos á 4 rs.; cinta de agua de diferentes gustos á 2 ps.; id. de velillo; pomada buena á 4 rs.; agua alemana superior á 10 rs.; id. francesa buena á 6 rs.; jabo es de diferentes clases para la barba; agua de ámbar superior á 12 rs.; carabanas ordinarias de diferentes colores á 2 rs.; elásticos superiores para tiradores; botones de nacar á 2 y 2½ rs. docena; id. de filete superiores; agujas inglesas de lo mejor; id. comunes buenas á 1½ rs. papel; botines de lana para niños á 3 rs; alfileteros de madera buenos á 1 real; encajes bordados de hilo á 7 rs. vara; peines batidores finos ingleses; cucharas de composicion finas docena 5 ps, y otros articulos de merceria se hallan de venta en la calle de la Victoria, en la Recova nueva núm. 66. a12 3p

¡ Viva la Federacion !

SE necesita una ama de leche en la calle del Restaurador Rosas número 199, quien dando pruebas de su buena conducta puede presentarse en dicha casa. a12—2p

Aceite de alumbrar superior que no se congela.

SE vende en la calle de Representantes frente al num. 220, al lado derecho del puentecito, llevándolo á las casas á 12 pesos arroba y á 6 rs. limeta.
Velas de molde y de baño á 17 pesos arroba y á 5½ reales a peso. a12—8p

¡¡ Vista de Buenos Aires !!

COPIADO de una de los originales del finado arquitecto Mr. ADAMS, que aún existen en poder de algunos señores de esta ciudad, conservados con estimacion, como obra de mérito por su excelente ejecucion y exactitud. Se encuentra de venta en la librería No. 30 calle de la Catedral. Su precio 10 pesos el ejemplar.
Tambien se avisa á los señores subscriptores al *Instructor*, que se hallan á bordo los números 28 y 29 correspondientes á los meses de Abril y Mayo últimos, y que se avisará oportunamente cuando se hallen prontos para repartirlos.
a12—15p

¡ Viva la Federacion !

Habilitacion general de la Inspeccion de Escuelas de Varones.

EL habilitado que suscribe, hace saber á todas las persona que tienen que haber en el Departamento de Escuelas, que se han sacado los sueldos de Preceptores, Ayudantes y alquileres de casas correspondientes al mes de Agosto, y que ha empezado á hacer su pago desde el dia 11 del corriente.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1836.
LUIS ALDAO.

Se vende,

UNA criada apta para todo servicio, en cantidad de mil trescientos cincuenta pesos. El que se interese por ella ocurra á la calle de Representantes núm. 183. a11 5p

10,000 ps. á interes

SE necesitan sobre hipoteca de una finca tasada en 40,000 pesos, es primera hipoteca, situada en esta ciudad. Se dará razon en la sastreria de D. Henrique Bechstedt, calle de la Catedral número 75. a11 4p

Se arrienda

UN establecimiento con horno de ladrillos, con todos sus útiles, en las inmediaciones de la ciudad. Para mas informes y tratar ocúrrase á la calle de la Piedad No. 146,
a11 3p

Se vende,

UNA criada sin vicios, en la cantidad de 700 pesos. En la calle del Perú, ántes Florida. número 166, darán razon. a11 2p

Gran Baratillo.

EN el almacen de zapatos calle de la Piedad No. 260. de San Miguel una cuadra para el campo, se venden los articulos siguientes á precios sumamente baratos, y es como sigue:—

Zuelas correntinas	á 26
Cueros de potro	á 22
Zapatos de señora	á 3
Id. de id.	á 2
Id. de id.	á 1 4
Id. de hombre	á 10

Igualmente una partida de pajuelas, dos espejos de medio cuerpo, una olla grande de hacer jabon, y otros articulos que se darán muy baratos por tener el dueño que ausentarse del país. a11—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

EN las tardes de los dias 22, 23 y 24 del corriente, bajo de las galerias de la Casa de Justicia, se ha de rematar á solicitud del albacea de la finada Da. Tránsito Insiarte, y por disposicion del señor Juez de primera Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, las fincas pertenecientes á dicha testamentaria, situadas en la calle de la Federacion, (antes de la Plata) señaladas con los números 215, hasta el 223, y tasadas en 92,929 pesos moneda corriente. Los señores que se interesen en este remate, pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones, y demas que tenga referencia con ello.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1836.
a11—3p AGRELO.

Tinta negra superior para escribir.

SE vende en esta Imprenta, y tiene la excelencia de no criar nata, ó tela blanca. PRECIO 3 PESOS LIMETA.
jl 13—3s

Interesante.

EN el almacen calle de la Paz número 56, se halla de venta, á precios muy acomodados, los articulos siguientes—
Sombreros de paja superiores para hombres
Idem idem finos para niñas
Listones de colores modernos
Papel florete
Cuerdas armónicas romanas verdaderas
Naipes de todas clases
Tiras bordadas de coco, superiores
Perlines de coral y perfumeria
Azul de Prusia legitimo
Esencias de todas clases &c. &c. a10 20s

Obra de Carpinteria

QUE se halla de venta y se puede ver en la calle de la Reconquista frente al número 144—
Una puerta de cochera de 3 varas y 2 tercias de alto y 3 varas 2 pulgadas de ancho
Una puerta de calle de medio rastrillo con 10 cuartas 2 pulgadas de alto, y 6 cuartas y 1 pulgada de ancho.
Una puerta de sala de vidriera de 10 cuartas 2 pulgadas de alto y 6 cuartas de ancho
Una lacena guarda ropa
Dos puertas de tableros de dos manos
Una puerta de una mano de tableros moldados
Cuatro ventanas de 9 cuartas de vidriera con sus rejas y fallevas
Diez y ocho tirantes grandes de 6 varas cada uno
Cuarenta y siete tirantillos para corredor ó piezas chicas con 4½ varas uno
Por 9 costaneras de 5 varas
Por 520 varas alfajia de urundey, lapacho y algarrobo
Por 5 postes de corredor labrados y listos
Para tratar ocurran á la calle de Representantes No. 50.
a10 4p

Rapé

MACUBA y PRINCESA superior, en botellas, hay de venta en la calle de Potosí núm. 39. a10 4p

Aviso.

SE desea arrendar algun terreno aparente para la cria de ovejas, que no diste mas de 12 á 15 leguas de la ciudad. La persona que lo tenga puede acercarse á la casa No. 129 calle del Restaurador Rosas, que encontrará con quien tratar, de 8 á 10 de la mañana, y de 2 á 5 de la tarde. a10—4p

Aviso.

EN la calle de Cuyo No. 131, al lado del cónsul frances, se necesita una muger que quiera conchavarse para el servicio de cocina; que sea sin vicios, ni marido, trayendo informes de su conducta. a10—4p

Aviso á los criadores de canarios.

EN la calle de la Piedad No. 207 se ha recibido una partida de CANARIOS de Europa, de la cual se venden á escoger al gusto de los compradores á precios equitativos, tanto machos como hembras. El que guste puede ocurrir á dicha casa que allí hallará con quien tratar. a10—4p

Aviso importante.

UN profesor frances, recien llegado á este pais, dá lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y á dibujar. Los Sres. que quisiere ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicadas, podrán dejar sus órdenes en la calle de Maypú núm 180 donde darán razon. a10—5p

Se vende ó se cambia,

Por otra que sea un poco mas chica, recibiendo el resto en moneda corriente, la hermosa casa sitá en la calle del Parque No. 170: dicha casa tiene comodidades escelentes para una familia crecida, y tambien un cuarto á la calle con su patio. Para tratar ocurran á la misma casa. a9 4p

BAILE,

Cambio de domicilio.

DOÑA CAROLINA CATON, tiene el honor de anunciar al público y en particular á sus discípulas, que se ha trasladado á la casa calle de la Paz número 81, donde continuará sus lecciones tanto en su casa como en las casas particulares. El Sr. Caton ha dispuesto de una de las mejores habitaciones de dicha casa para dar lecciones á las personas que gusten aprovecharse de sus servicios en la enseñanza de su profesion, lo que pone en conocimiento del público. a9—4p

¡ Viva la Federacion !

EN las tardes de los dias 13, 16 y 17 del corriente mes, bajo las galerías de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa de D. Manuel Olivera, sita en la calle de Belgrano No. 240, tasada en la cantidad de 14,914 pesos, 7½ rs. moneda corriente; compuesto su terreno de 17½ varas de frente al Norte, y 70 de fondo al Sud. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina al cargo del que subscribe, donde encontrarán sus tasaciones.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1836.
a9—6p LUIS LOPEZ.

Esclavos.—Un terreno.

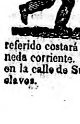

Se compran dos esclavos bajo buenas condiciones, para el servicio de una barraca.
Se vende un cuarto de tierra propio para edificar, sito en la plaza de la Villa de Lujan, con 16 varas de frente á la iglesia, y 70 de fondo al Norte, todo bajo pared de ladrillo, siendo propia la que hace frente á la plaza, rodeado de escelentes vecinos, y apto para un buen edificio, que por lo referido costará muy poco dinero. Se dá por 800 pesos moneda corriente. El que se interese hallará con quien tratar en la calle de Suipacha No. 37 en los altos, por ésto y los esclavos. a9—8p

Baratillo de Papel Pintado,

PAPEL ordinario con las guardas correspondientes á 3 ps.
Idem medio fino idem idem á 4 pesos.
Idem batidos empezando á 7 pesos con guardas pañadas y frisos al mismo precio.
Se venden tambien unos cuadros muy bonitos, calle de Cangallo número 112 saliendo de la del Perú antes de la Florida para el campo á la primera cuadra. a 9—20p

VIDA DE SANTA GENOVEVA, PRINCESA DE BRABANTE.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA, á media cuadra de la Plaza de la Victoria para el Colegio, num. 37.

Se vende

Un terreno de una cuadra cuadrada, poco mas ó ménos, sito en la calle de la Independencia, de la Concepcion siete cuadras para el campo, conocido por el hueco de Laguna. El que se interese por él puede ocurrir á la calle del Restaurador Rosas No. 105, en donde encontrará con quien tratar. a9—15p

Interesante.

Se alquila una hermosa casa en el barrio de la Concepcion, con quince habitaciones, en la calle de las Piedras No. 312.
Tambien se venden cuatro sitios con ranchos separados, y un hermoso corralon que tiene mas de dos cuartos de tierra y todo cercado de pared, con puerta á la calle. Ocurran calle de las Piedras número 312.
a9 4p

Se ofrece al Público

Como 30 docenas de botellas de Cerveza de la mejor calidad, su precio último son diez pesos docena y catorce pesos con las botellas. El dueño se ofrece á llevarlas al comprador, de su cuenta. Calle de Chacabuco frente al número 86, ó de la casa del Sr. Coronel Ramirez, tras del Mercado.
a9 5p

Librería nueva, calle de Cangallo num. 82.

EN dicha Librería se compran ó cambian por otros toda clase de libros nuevos ó usados y en cualquiera idioma no siendo truncos.

Libros que se han recibido y que se venden á precios muy bajos.—

El Talisman, novela historica por Sir W. Scott	3
Los Mártires, por Chateaubriand	2
El Ivanohe, por Sir W. Scott	3
Historia de las Revoluciones Romanas, por Vertot	3
Filosofia de la Historia, por Voltaire	2
Vidas de los Filósofos antiguos, por Fenelon	1
Historia universal, por Bossuet	3
Diccionario manual frances-español, por Taboada	2
Gramática española é inglesa, por Mordente	1
Ilustres americanas	1
Los dos amigos ó los peligros de la riqueza	1
Comentario sobre el espiritu de las Leyes, por Montesquieu	1
Diario de Santa Elena, por Las Casas	8
Historia de la Revolucion francesa, por Dulaure	6
El Jóven Enrique (novela)	1
La Aldeanita	1
Aventuras del último Abencerrage	1
Vicios de las Tertulias	1
Frioleras eruditas y curiosas	1
D. Quijote con faldas	3
Jornada Cristiana, hermosa encuadernacion	1
Contrato social, por Rousseau	1
Teresa ó el terremoto de Lima	1
Lucia ó la aldeana virtuosa	1
Gabinete de antigüedades	3
Obras de Las Casas	2
Id. de Feijoó	15
Economia politica de Say	4
El Eusebio	4
Cartas turcas	1
Id. peruanas	1
Males causados á España por el Gobierno de Fernando VII	1
Delitos y penas por Becaria	1
Defensa de la usura	1
FRANCES.	
Opiniones litteraires	1
Elegies de Tibule	3
Vues des Cordilléres	2
Lettres sur l'Egipte par Savary	3
Id. sur la Grece id.	1
Memoires des contemporaines	10
D'Arlincourt—La Caroleide	1
Laharpe—Psautier	1
Voyages de Macarty	10
Decade historique, par Segur	3
Champagne en 1814 et 1815	3
Dictionnaire de la langue français	1
Id. de l'Ortographie français	2
Œuvres de Montesquieu	8
Id. de Filangieri	6
Etudes de la nature	5
L'art de conserver la Beauté	2
Histoire de Genes	1
Bentham preciores judiciaires	2
Recreations physiques, economiques et chimiques de Model	3
INGLES.	
Shakspeare dramatic and poetical works	1
Memoirs of General Miller	2
The new practical navigator being a complete epittome of navigation	1
Lampriere's Classical dictionary	1
Compendius geographical dictionary	1
Pleasure tours in Scottand	1
Bumet's history	6
Moore works	9
Johonson's works	12
Cambell's poems	2
Cowper's poems	2
Tom Jones	3

Y otras muchas obras á precios sumamente bajos.
a9

SE VENDE

EL hermoso establecimiento de la casa Panaderia situada en San José de Flores, con todos los útiles correspondientes y necesarios para su elaboratorio, perteneciente al concurso de D. Carlos Naon, cuyo establecimiento se halla situado á la media cuadra de la plaza mayor de dicho pueblo, y en la calle principal de entrada y salida á la ciudad.
Este establecimiento á mas de las oficinas necesarias para el tráfico de la Panaderia, tiene dos grandes y hermosos graneros y habitaciones suficientes para vivir una familia aunque sea bastente crecida, y estar independiente del tráfico de la casa.
Los Señores que tengan interes en hacerse de una hermosa finca y productiva, pueden ocurrir á los Síndicos de dicho concurso en la calle de la Reconquista No 93, y se impondrán de las tasaciones que para el efecto se acaban de practicar por los maestros mayores de la ciudad.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1836.
ALEJANDRO MARTINEZ.
a8 6p FRANCISCO RIVEIRO.

Para Santiago, Tucuman, Salta y Jujuí.

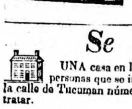

Del 20 al 30 del corriente, cargará una TROPA DE CARRETAS bien aperada. Los señores que quieran cargar ó ir de pasage ocurran á la calle del Perú (ántes de la Florida) número 76.

a8—5p

Se alquila

UNA casa en la calle de Maipú número 247. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la calle de Tucuman número 71: allí encontrarán con quien tratar. 8—5p

Se vende

Un carro del tráfico de la calle en mui buen estado, con su caballo y guarninion completa. Para verlo y tratar ocúrrase á la calle de de Maypú número 3. a8—4p

Interesante.

EN la calle de San Josè núm. 209, se vende un piano de regular uso y de buenas voces; igualmente en dicha casa se hallará con quien tratar sobre un potrero del otro lado de Barracas, á cuyo potrero lo toma por el medio el Arroyo de Maciel, hasta el Puente que dicen de Santo Domingo. Igualmente se vende una casita en la calle de Méjico núm 203, buena para una corta familia. Para tratar por dichas cosas ocúrrase á la calle arriba dicha.
a6—15s

Se alquilan

UNOS altos propios para poca familia, y un cuarto con puerta á la calle y todas las demas oficinas precisas; por una ú otra cosa pueden ocurrir á la calle de la Catedral número 108, ó á la de Lima número 86. En la misma casa se necesita una criada para mucama, y una Señora de alguna edad para el cuidado de la casa
a8—4p

Aviso,

EN la calle de la Federacion, la que fué ántes de la Plata número 2, casa de altos, se necesita una conchavada para la cocina: dentro de dichos altos tratarán. a8—6p

Se alquila

Una casa en la calle de Venezuela número 176. Para tratar ocúrrase á la calle de la Victoria No. 29.
a 8—5p

Venta interesante.

SE vende una chacra á tres leguas de la ciudad, con mil docientas varas de frente y una legua de fondo, cien vacas lecheras, y un tambo, veinte bueyes, treinta caballos, una casa con doce piezas, &c. Quien se interese en dicha compra ocurra á la calle de Belgrano núm 124. a6—1p

Colchones de lana y paja.

EL surtido mas completo en esta ciudad; adornos para colgaduras de camas de todas clases, sofaes con asiento elástico, se encontrarán siempre en la *Tapiceria y Colchoneria de* INGLIS, núm 57 calle de Potosí media cuadra del Colegio para San Francisco. Se componen sofaes, sillas y colchones, se hacen y ponen cortinas á la última moda y á la mayor brevedad, se desempeña todo lo concerniente al ramo de Tapiceria del modo mas elegante. a15—15

Barato.

Se vende y se fabrica toda clase de calzado fino y fuerte á precios sumamente moderados, por buenos operarios, y no se demoran las obras.

Botas de primera á la francesa taco alto, ó baja zuela delgada ó gruesa	á 35
Id. a la inglesa del mismo modo	á 30
Id. de segunda	á 25
Remontes de primera	á 24
Id. á la francesa	á 26
Medias botas de primera	á 20
Zapatos de oreja ancha de primera	á 18
Id. de oreja angosta de primera	á 15
Zapatillas de primera con hebilla al lado	á 12
Id. zapatos de dos zuelas para señoras, bien hechos de primera	á 13

Ofrece esto al público, seguro de su buena calidad, y pocas molestias ó ningunas que sufrirá para ser bien servido.
Asimismo ofrece un gran surtido de calzado ingles y sombreros á precios muy baratos.

Zapatos de 3 costuras de primera calidad en fábrica de los que han llegado en el último buque	á 19
Id. id. de la misma fábrica	á 18
Id. id. de 3 id. de las fábricas comunes	á 14
Id. de oreja	á 13 y á 17
Id. franceses abotinados	á 14
Suecos de Esqueleto para hombres, señoras y niños chicos	á 8
Sombreros de primera	á 19 y á 23

En la esquina de Escalada plaza de la Victoria, frente á las dos Recobas. a3—15p

Educacion Pública.

EL Preceptor que suscribe tuvo poco ha el honor de anunciar la apertura de una escuela de dibujo en la misma aula de su cargo calle de la Victoria número 99, prometiendo entonces destinar á este ramo la hora mas cómoda para los que gustasen dedicarse. Consecuente á dicha indicacion se hace hoy un deber avisar que las horas destinadas al efecto son de once á una de la mañana.
En las mismas horas se dá leccion de escritura al revez; enseñanza que á mas de facilitar el conocimiento de los distintos golpes de la pluma, tan preciso en la Caligrafia, es de útil é indispensable necesidad en la Litografia.
De las 9 á 10½ de la mañana se dan lecciones de aritmética y contabilidad comercial en partida simple y doble, ciencia tan precisa en el comercio, como que solo por ella puede darse cuenta el comerciante á si mismo de todas sus operaciones mercantiles para dirigirlas con acierto, y á los demas, para hacer patente su buena conducta aún en medio de sus desgracias.
Se enseña tambien á formar toda clase de liquidaciones ya mercantiles, ya hereditarias, arreglando las operaciones de aritmética y contabilidad al órden que determina el derecho con citacion de la Ley.
Por las tardes de cuatro á seis se dan lecciones de gramática castellana y latina, reduciendo á un solo método la esplicacion de las reglas generales y comunes á todos los idiomas; y al hacer la version notando prácticamente las diferencias de oracionar peculiares á cada uno de ámbos idiomas.
El honorario por cada uno de los indicados ramos para los alumnos de la misma escuela serán cuatro pesos mensuales sobre los doce que abonan por su educacion primaria; y diez pesos para los esternos. A excepcion de los pupilos y medios pupilos, á quienes nada se aumentará de los setenta pesos que abonan los primeros y treinta y cinco los segundos aunque se dediquen á ellos.
a1 15p RUFINO SANCHEZ.

BARRACA.

SE alquila una frente de Santa Lucia en la calle larga de Barracas; tiene prensa, asiento para salar cueros, estaqueadero, tacho para derretir sebo, buenos corredores serrados, y habitaciones para vivir. El que se interese puede ocurrir á la calle de las Piedras núm. 74, al costado de San Juan.
jl 29—15p

Profesor Retratista, de dibujo y pintura.

EL Sr. D. ALFONSO FERMEPIN, Retratista de Paris y recien llegado de aquella capital, ofrece sus servicios al público de esta ciudad, en todo lo que corresponde á su arte. Retrata al oleo y en miniatura al gusto del que lo ocupare, ocurriendo las personas que deseen retratarse á su casa calle de la Piedad No. 17, donde podrán imponerse de sus obras y ver la perfecta semejanza que caracteriza sus retratos. jl 26—30s

NOVENA A LA SERAFICA S.TA TERESA DE JESUS.

SE vende en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza de la Victoria á media cuadra para el Colegio, num 37.

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA